
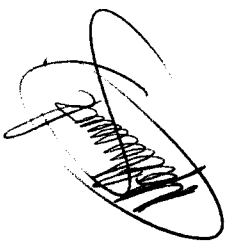





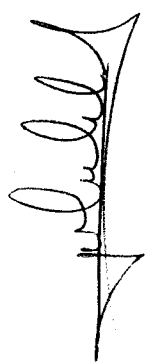
## ACTA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2018.

En la ciudad de San Luis Potosí, siendo las doce horas del día trece de julio del año dos mil dieciocho, estando reunidos en la planta baja del edificio, área que ocupa la Presidencia del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el **Licenciado Juan Carlos Fernández Canales** en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, la **Licenciada María Esperanza Aguayo Castillo** y la **Licenciada María Elena Rodríguez Almendárez**, en su carácter de miembros de Comité, y como **invitados permanentes** la **Licenciada Diana Mariela Leyva Colunga**, Titular de la Unidad de Coordinación de Archivos y el **Licenciado Roberto Treviño Andrés**, Titular de Unidad de Transparencia, se reunieron a efecto de llevar a cabo la cuarta sesión extraordinaria bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 
- 1) Registro de asistencia, verificación del quórum legal y aprobación del orden del día.
  - 2) Se pone a consideración del comité el oficio número TEJA/CI/50/18 presentado a la Presidencia de este Comité por la Maestra Claudia Josefina Contreras Páez, Contralora Interna del Tribunal, mediante el cual manifiesta que en alcance a su similar identificado con el número TEJA/CI/35/18, solicita lo siguiente :
    - A) Se emita acuerdo para aprobar los formatos de fundamento legal y motivación para la versión pública de información clasificada como confidencial del formato de declaración de conflicto de intereses y el formato de declaración del acuse de declaración del impuesto sobre la renta emitido por Sistema de Administración Tributaria de los servidores públicos del Tribunal que presentaron su declaración de modificación de situación patrimonial (adjunta formato).
    - B) Se apruebe la totalidad de las versiones públicas de las declaraciones de Modificación de Situación Patrimonial, Conflicto de Intereses y acuse de impuesto sobre la renta emitido por Sistema de Administración Tributaria de los servidores públicos del Tribunal que de acuerdo a la Ley de Transparencia en su artículo 84 fracción XVII deben de ser públicas y sometidas a la consideración del comité de (adjunta versiones y listado).
- 
- 

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA



**Punto 1.** En este acto el Licenciado Juan Carlos Fernández Canales, Presidente del Comité declara que el quórum es legal, toda vez que posterior a tomar la lista de asistencia se constata la presencia de los miembros del Comité de Transparencia de este Tribunal que tienen voz y voto, por consiguiente, se declara que todos los Acuerdos que se tomen en la presente Sesión serán válidos. Acto seguido el Presidente del Comité procede a tomar la votación de los presentes respecto a la aprobación del orden del día: **aprobándose por unanimidad de votos el orden del día.**

**Punto 2. A).**- El Licenciado Juan Carlos Fernández Canales, pone a consideración del Comité para su aprobación los formatos de fundamento legal y motivación para la versión pública de información clasificada como confidencial del formato de declaración de conflicto de intereses y de acuse de declaración del impuesto sobre la renta emitido por Sistema de Administración Tributaria de los servidores públicos del Tribunal.

Los miembros del Comité argumentan que resulta necesario advertir lo que dispone el artículo Sexagésimo Segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y

Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; los cuales se transcriben para mejor comprensión:

*"Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública.*

*Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera... b) En los casos de las versiones públicas elaboradas sólo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General, Tercero de la Ley Federal y las análogas de las leyes locales de transparencia, bastará con que sean aprobadas por el Comité de Transparencia en sesión especial, conforme a las disposiciones aplicables que exijan la elaboración de versión pública. En dicha sesión se detallará la debida fundamentación y motivación que exija este ejercicio de clasificación. Asimismo, no se podrán omitir de las versiones públicas los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia."*

Del análisis de esta disposición se obtiene que, **toda versión pública debe de ser aprobada por el Comité de Transparencia**, las cuales deberán presentarse al Comité en un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de los apartados que han sido testados en una versión pública, además que, tratándose del cumplimiento de obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General, Tercero de la Ley Federal y en el presente caso en el Cuarto de la Ley de Transparencia de San Luis Potosí, **bastará con que sean aprobadas en sesión especial por el Comité .**

Ahora bien, los miembros del Comité señalan que una vez revisados los formatos de "fundamento legal y motivación para versión pública de información clasificada como confidencial del formato de la Declaración de conflicto de intereses" y "formato de declaración del acuse de declaración del impuesto sobre la renta emitido por Sistema de Administración Tributaria" presentados para su aprobación por la Contralora Interna de este Tribunal, se advierte que en ambos formatos se realiza el ejercicio de clasificación de la información que prevé la Ley de Transparencia local, respecto de la información pública que se encuentra en su poder y que debe de clasificarse cuando se elabora una versión pública, en ese sentido como los formatos están estandarizados y contienen la misma información, al proponer la eliminación de ésta que a su criterio es confidencial, se realiza la clasificación, de tal forma que en los formatos se establece que elementos serán eliminados y fundamentación y motivación para hacerlo, por lo tanto este Comité procede al análisis a su análisis, para lo cual se insertan los formatos en cuestión:

*Proyecto de fundamento legal y motivación para Versión Pública de información clasificada como confidencial del formato de la Declaración de conflicto de interés, del C. \_\_\_\_\_ recibida por la Contraloría Interna.*

*Se eliminan 5 apartados de la Declaración los cuales contienen la siguiente información:*

Apartado	Nombre	Descripción	Cantidad
1	Datos de Identificación	Correo Electrónico.	1
2	Relaciones familiares	Cónyuge, Concubina/Concubino; Hijos; Hijos del Cónyuge, Concubina/Concubino; Padres; Abuelos; Nietos y Bisnietos; Hermanos; Primos, Sobrinos y Tíos; Suegros, Yerno, Nuera y Cuñados.	9
3	Actividades o poderes que actualmente tenga en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultorías	Nombre de la entidad; Ubicación; Tipo de Personalidad Jurídica; Naturaleza del vínculo; Antigüedad del vínculo; Participación en la dirección o administración; Frecuencia anual; Tipo de colaboración o aporte; Observación o aclaraciones.	10
4	Participaciones económicas o financieras del declarante.	Ninguno ( ) Nombre de la persona física, empresa o sociedad; Ubicación; Fecha de constitución de la sociedad; Inscripción en el registro público; Sector o industria; Tipo de	12

		participación o contrato; Inicio de participación de contrato; Tipo de Sociedad en la que participa o con la que se contrata; Participación económica o financiera; Si la respuesta es afirmativa, especificar la antigüedad de la participación o convenio (años); Observaciones o aclaraciones.	
5	Participaciones económicas o financieras del cónyuge o concubina/concubino t dependientes económicos.	Ninguno ( ) Nombre de la persona física, empresa o sociedad; Ubicación; Fecha de constitución de la sociedad; Inscripción en el registro público; Sector o industria; Tipo de participación o contrato; Inicio de participación de contrato; Tipo de Sociedad en la que participa o con la que se contrata; Participación económica o financiera; Si la respuesta es afirmativa, especificar la antigüedad de la participación o convenio (años); Observaciones o aclaraciones.	12

**Fundamentación:**

Se han eliminado 5 apartados que contienen 44 elementos, lo anterior con fundamento en los artículos: 3° fracción VI, XI, XVII, XXXVII; 23; 82 fracción III, VI; 120, fracción III; 123; 125; 138 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; las disposiciones contenidas en el capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; Acuerdos por los que se modifican los artículo Sexagésimo Segundo y Sexagésimo tercio y Quinto Transitorio de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), en virtud de tratarse de información que contiene datos personales considerados como Confidenciales.

**Motivación:**

Apartados 1 a 5,conteniendo 44 elementos: Se elabora la presente "Versión Pública" en virtud de que el presente documento contiene datos de carácter personal, mismos que son clasificados como información confidencial por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, entendiéndose por ésta aquella que contiene datos personales relativos a características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio y otras análogas que afecten su intimidad, considerados como confidenciales y que con motivo de las funciones de los Entes Obligados se encuentran en su posesión y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales, razón por la cual este Órgano Interno de Control debe velar por la salvaguarda de los datos personales que obran en sus archivos; además la divulgación de dicha información no es requisito para acreditar ningún supuesto, ni interés general para difundirlo, y la difusión de los datos en comento no contribuye a la rendición de cuentas."

Del análisis de los cuarenta y cuatro elementos eliminados de cinco apartados del formato de Declaración de Conflicto de Intereses, se desprende que como lo señaló la Contralora Interna, la información contenida en dichos elementos se considera confidencial al situarse dentro de los parámetros que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 138 que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 138.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concenientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales"

Así las cosas, al estar fundado y motivado el formato de declaración de Conflicto de Intereses presentado a este Comité por la Contraloría Interna del Tribunal del Estado de San Luis Potosí en el

cual propone clasificar los datos de carácter personal de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; **se confirma la clasificación como confidencial de la información que será eliminada de dichos formatos, en consecuencia se aprueba el formato propuesto y se autoriza a dicha área a elaborar las versiones públicas de cada una de las declaraciones que considere deban de ser publicadas.**

Proyecto de fundamento legal y motivación para Versión Pública de información clasificada como confidencial del Acuse de Recibo de la Declaración de Impuesto sobre la renta emitido por el Sistema de Administración Tributaria, del C. \_\_\_\_\_ recibida por la Contraloría Interna.

Se eliminan 2 apartados de la Declaración los cuales contienen la siguiente información:

APARTADO	NOMBRE Y DESCRIPCION	CAMPOS ELIMINADOS
1	RFC	1
2	Concepto de pago	1
	A cargo	1
	Cantidad a pagar	1
	Importe de la primera parcialidad	1
	Importe sin la primera parcialidad	1
	Cantidad a pagar	1

**Fundamentación:**

Se han eliminado 1 y 2 apartados que contienen 7 elementos, lo anterior con fundamento en los artículos: 3° fracción VI, XI, XVII, XXXVII; 23; 82 fracción III, VI; 120, fracción III; 123; 125; 138 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; las disposiciones contenidas en el capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; Acuerdos por los que se modifican los artículo Sexagésimo Segundo y Sexagésimo tercio y Quinto Transitorio de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), en virtud de tratarse de información que contiene datos personales considerados como Confidenciales dentro de los que destaca la inclusión del Registro Federal de Causantes y los montos y periodicidad y concepto de pago de impuestos derivado de dichas obligaciones.

**Motivación:**

Apartados 1 y 2,conteniendo 07 elementos: Se elabora la presente **“Versión Pública”** en virtud de que el presente documento contiene datos de carácter personal, mismos que son clasificados como información confidencial por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, entendiéndose por ésta aquella que contiene datos personales relativos a características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, Registro Federal de Causantes, importe y periodicidad en el pago de impuestos, correo electrónico, patrimonio y otras análogas que afecten su intimidad, considerados como confidenciales y que con motivo de las funciones de los Entes Obligados se encuentran en su posesión y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales, razón por la cual este Órgano Interno de Control debe velar por la salvaguarda de los datos personales que obran en sus archivos; además la divulgación de dicha información no es un requisito para acreditar ningún supuesto, ni interés general para difundirlo, y la difusión de los datos en comento no contribuye a la rendición de cuentas ni genera un beneficio a la población en general.

Del análisis de los siete elementos eliminados de dos apartados del formato de acuse de Declaración de del Impuesto Sobre la Renta emitido por el Sistema de Administración Tributaria, se advierte que como lo determina la Contralora Interna, la información contenida en dichos elementos se considera confidencial al actualizarse el supuesto que marca el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



Por lo anterior y debido a la correcta fundamentación y motivación expuesta por la Contraloría Interna del Tribunal del Estado de San Luis Potosí en el formato de acuse de Declaración del Impuesto Sobre la Renta emitido por el Sistema de Administración Tributaria en el que propone clasificar los datos de carácter personal de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; se confirma la clasificación como confidencial la información que será eliminada de dichos formatos, en consecuencia se aprueba el formato propuesto y se autoriza a dicha área a elaborar las versiones públicas de cada una de las declaraciones que considere deban de ser publicadas.

Punto 2. B).- En uso de la voz el Licenciado Juan Carlos Fernández Canales, Presidente del Comité somete a consideración del Comité las versiones públicas de modificación patrimonial, de conflicto de intereses y acuse de recibo de pago de impuestos, correspondientes a veinticinco servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para efectos de verificar si se encuentran apegadas al formato de versión pública aprobado previamente por este Comité, poniendo a la vista de los integrantes del Comité todas las versiones públicas contenidas en el listado que se inserta en este documento; asimismo, propone que a la presente acta solo se anexe uno de los formatos en cuestión, para que obre constancia.

RESERVA DE FOLIO	NOMBRE	CARGO	DECLARACION PATRIMONIAL	DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES	ACUSE RECIBO SAT	OBSERVACIONES	DECLARACION PATRIMONIAL	DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES	ACUSE RECIBO SAT	TOTAL
TEJACVIRNISTOM/ 3 /18	JUAN MANUEL SARABIA MELENDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	X	X	X		50	43	7	100
TEJACVIRNISTOM/ 4 /18	AUSTREBERTO REGIL GONZALEZ	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	X	X	X		62	13	4	79
TEJACVIRNISTOM/ 5 /18	LORENA RUIZ AGUILAR	SECRETARIO PROYECTISTA	X	X	X		72	6	5	83
TEJACVIRNISTOM/ 6 /18	ADRIANA JUAREZ CACHO Y ROMO	SECRETARIA DE ACUERDOS	X	X	X		91	8	6	105
TEJACVIRNISTOM/ 12 /18	ISMAEL MENDEZ HERNANDEZ	SECRETARIO DE ACUERDOS	X	X	X		66	10	7	83
TEJACVIRNISTOM/ 13 /18	ARICEL MENDEZ SANCHEZ	ACTUARIA	X	X			56	7	0	63
TEJACVIRNISTOM/ 14 /18	DELIA VERONICA CURIEL TREJO	ACTUARIA	X	X	X		53	7	7	67
TEJACVIRNISTOM/ 21 /18	ANTONIO MARTINEZ PORTILLO	SECRETARIO DE ACUERDOS	X	X			69	8	0	77
TEJACVIRNISTOM/ 22 /18	JUAN CARLOS FERNANDEZ CANALES	SECRETARIO DE ACUERDOS	X	X			99	7	4	110
TEJACVIRNISTOM/ 24 /18	SALVADOR DE LA ROSA CASTILLO	ACTUARIO	X	X			38	6	0	44
TEJACVIRNISTOM/ 27 /18	XOCHITL DE JESUS CARREON RODRIGUEZ	ACTUARIO	X	X			47	8	0	55
TEJACVIRNISTOM/ 32 /18	JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ	MAGISTRADO PRESIDENTE	X	X	X		56	22	2	80
TEJACVIRNISTOM/ 35 /18	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ GUERRERO	SECRETARIO DE ACUERDOS	X	X			38	38	0	76
TEJACVIRNISTOM/ 37 /18	DIEGO AMARO GONZALEZ	MAGISTRADO	X	X	X		86	9	7	102
TEJACVIRNISTOM/ 39 /18	CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PAEZ	CONTRALOR INTERNO	X	X	X		92	43	7	142
TEJACVIRNISTOM/ 44 /18	OSCAR TORRES HERRERA	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	X	X	X		69	4	7	80
TEJACVIRNISTOM/ 45 /18	ROSALINDA CORONADO VILLALOBOS	SECRETARIO PROYECTISTA	X	X	X		60	4	5	69
TEJACVIRNISTOM/ 46 /18	ALEJANDRO JAVIER GARCIA GONZALEZ	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	X	X			59	4	0	63
TEJACVIRNISTOM/ 47 /18	GREGORIO CORPUS MORENO	SECRETARIO PROYECTISTA	X	X	X		60	4	7	71
TEJACVIRNISTOM/ 51 /18	JOSE DE JESUS GUERRERO ANGUIANO	SECRETARIO DE ACUERDOS	X	X			37	10	0	47
TEJACVIRNISTOM/ 52 /18	DIANA CAROLINA MONTELONGO ORTIZ	SECRETARIO PROYECTISTA	X	X			58	6	0	64
TEJACVIRNISTOM/ 53 /18	ROBERTO TREVIÑO ANDRES	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	X	X			44	10	0	54
TEJACVIRNISTOM/ 54 /18	MA. EUGENIA REYNA MASCORRO	MAGISTRADA	X	X	X		67	11	1	79
TEJACVIRNISTOM/ 55 /18	LAURA DEL CASTILLO MARTINEZ	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	X	X	X		65	6	7	78
TEJACVIRNISTOM/ 56 /18	MANUEL IGNACIO VARELA MALDONADO	MAGISTRADO	X	X	X		74	5	2	81
TEJACVIRNISTOM/ 57 /18	YAZMIN ISSELA TERRAZAS ARGUELLES	SECRETARIO DE ACUERDOS	X	X			63	4	0	67
TEJACVIRNISTOM/ 58 /18	VICTOR MANUEL HERNANDEZ GALINDO	SECRETARIO PROYECTISTA	X	X			43	7	0	50

Una vez analizadas la totalidad de las versiones públicas, se constata que las versiones de modificación de situación patrimonial y de intereses se encuentran apegadas al formato de versión pública propuesto por la Contraloría Interna y aprobado por este Comité previamente, por lo tanto, no existe ningún impedimento para aprobar las versiones públicas, y como lo determina la Contralora Interna se sitúan dentro de los parámetros que establece el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, ya reproducido en la presente acta.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; este Comité determina:

**Primero.-** Se confirma la clasificación como confidencial de la información que será eliminada en las versiones públicas de los formatos de declaración de conflicto de intereses.

**Segundo.-** Se aprueba el formato de fundamento legal y motivación para la versión pública de información clasificada como confidencial del formato de declaración de conflicto de intereses de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**Tercero.-** Se confirma la clasificación como confidencial de la información que será eliminada en las versiones públicas de los formatos de acuse de declaración de impuesto sobre la renta emitidos por el Sistema de Administración Tributaria.

**Cuarto.-** Se aprueba el formato de fundamento legal y motivación para la versión pública de información clasificada como confidencial del formato de acuse de declaración de impuesto sobre la renta emitido por el Sistema de Administración Tributaria a los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

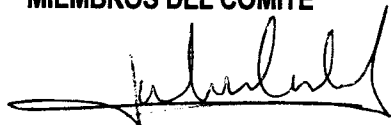
**Quinto.-** Se aprueba la totalidad de las versiones públicas de las declaraciones de modificación de situación patrimonial, de intereses y acuse de declaración impuesto sobre la renta emitido por Sistema de Administración Tributaria; puestas a consideración por la Contraloría Interna de este Tribunal, y se autoriza a dicha área a hacerlas públicas mediante las plataformas autorizadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Sexto.-** Proporcionese copia de conocimiento de la presente acta a los integrantes del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

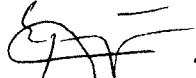
**Séptimo. -** Proporcionese copia de conocimiento de la presente acta a los integrantes del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

Al haberse agotado los puntos contenidos en el orden del día, el Presidente del Comité procede a clausurar la Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciocho del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, siendo las catorce horas del mismo día, firmando de conformidad y levantándose la presente acta para constancia legal.

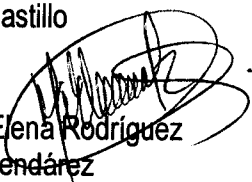
**MIEMBROS DEL COMITÉ**



Lic. Juan Carlos Fernández  
Canales



Lic. María Esperanza Aguayo  
Castillo



Lic. María Elena Rodríguez  
Almendárez

**INVITADOS PERMANENTES**

Lic. Diana Mariela Leyva Colunga



Lic. Roberto Treviño Andrés